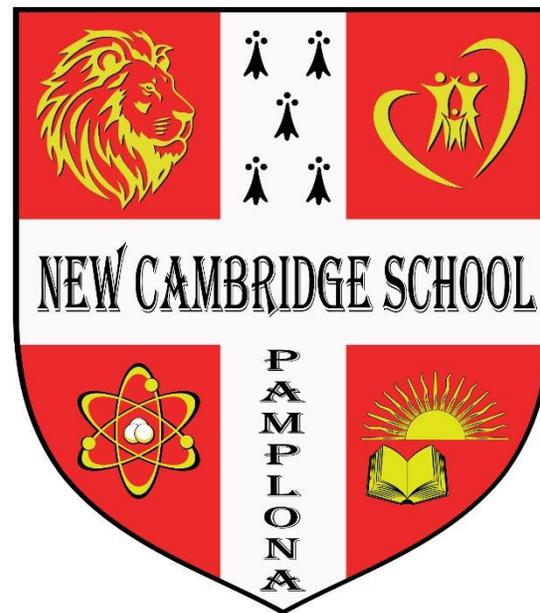




NEW CAMBRIDGE SCHOOL



MANUAL DE CONVIVENCIA



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
MARCO TEÓRICO.....	5
MARCO CONCEPTUAL	9
MARCO LEGAL.....	25
1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	27
1.1 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	27
1.1.1 Derechos de los Estudiantes.....	27
1.1.2 Deberes de los Estudiantes.....	28
1.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	30
1.2.1 Derechos de los Docentes.....	30
1.2.2 Deberes de los Docentes.....	31
1.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	32
1.3.1 Derechos de los Padres y Madres de familia.....	32
1.3.2 Deberes de los Padres y Madres de Familia	33
1.4 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS.....	34
1.5 DEBERES DE LOS COORDINADORES	34
1.6 DERECHOS Y DEBERES DEL RECTOR	35
1.6.1 Derechos del Rector.....	35
1.6.2 Deberes del Rector	35
1.7 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS	36
2. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DDHH SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	38
2.1 LECTURA DE CONTEXTO.....	38
3. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS...	40
3.1 PACTOS DE CONVIVENCIA.....	40
3.1.1 Objetivos del pacto para la convivencia escolar.	40
4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	47
4.1 SITUACIONES TIPO I.....	47
4.2 SITUACIONES TIPO II.....	49
4.3 SITUACIONES TIPO III	51
5. MARCO FORMATIVO PARA EL DEBIDO PROCESO	53
5.1 ESTRATEGIAS FORMATIVAS	53
5.2 ESTRATEGIAS CORRECTIVAS SANCIONATORIAS	53
5.2.1 Situaciones tipo I	53
5.2.2 Situaciones tipo II.....	53
5.2.3 Situaciones tipo III.....	54
6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	54



NEW CAMBRIDGE SCHOOL

Reconocimiento Oficial Resolución 002412 de abril 30 de 2009. Resolución Ampliación Básica Secundaria 00940 del 03 de abril de 2017 y Resolución Bachiller Académico y certificados 004378 del 09 de noviembre de 2021. DANE 354518001465

6.1	SITUACIONES TIPO I.....	54
6.2	SITUACIONES TIPO II.....	56
6.3	SITUACIONES TIPO III.....	58
7.	MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	61
7.1	PREVENCIÓN DE SITUACIONES.....	61
7.2	RECONCILIACIÓN.....	66
7.2.1	REPARACIÓN DE DAÑOS.....	66
8.	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	69
	ADOPCION.....	69
9.	ACCIONES QUE GARANTIZAN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD	70
10.	PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	71
11.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	72
	ANEXO 1. SOCIALIZACION COSTOS EDUCATIVOS.....	73
	ANEXO 2.....	74
	EPILOGO.....	75

INTRODUCCIÓN

La Comunidad Educativa del Colegio New Cambridge School, consciente de la responsabilidad de formar personas útiles para la familia y la sociedad, construye este Manual de Convivencia con el propósito de acompañar la formación integral de los estudiantes, a partir del desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica que le permita enfrentar los retos de un mundo en constante cambio.

La Convivencia Escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Este manual es el resultado de las evidencias, concertación, confrontación y socialización de los diferentes estamentos de la comunidad educativa; como punto de partida en el proceso de actualización del presente manual donde se guía por las leyes y normas establecidas ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, por los cuales se define el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos (DDHH), ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad; Ley 1075 de 2015 reglamento único para la Instituciones Educativas.

Como parte de un proceso de construcción permanente y progresiva, este documento es otro avance, coherente con la resignificación del Proyecto Educativo Institucional, para formar personas críticas, autónomas, inclusivas, creativas y con altas competencias de pensamiento científico.



MARCO TEÓRICO

Es importante considerar que las ideas, las prácticas y las instituciones liberales surgieron precisamente, de la necesidad social de superar el estado de no-convivencia y de injusticia inherente al no reconocimiento de la pluralidad de creencias relativas al sentido y al valor del existir humano. Tal fue el sentido de las diversas teorías del contrato social, de Hobbes a Rousseau, cuyo objetivo primordial fue determinar un nuevo fundamento neutro y universal, para lo político, a fin de asegurar lo que sería la finalidad exclusiva de la cosa pública: la convivencia entendida simplemente como estado de paz y seguridad de los individuos libres.

De acuerdo a la tesis esbozada en el anterior párrafo se ve la necesidad urgente de una constituyente donde cada uno de los colombianos tuviera cabida, es así como en 1991 con la promulgación de la nueva constitución política de Colombia, se plantea un cambio total en la forma como se venía educando y los estudiantes pasan de ser un recipiente a llenar a ser protagonistas y constructores de su futuro. Esto es importante ya que permite que emerjan las condiciones claves para la ley general de educación.

En nuestro medio, en las últimas décadas se ha vivido una situación de violencia tal, que ha llevado al resquebrajamiento de la práctica de la vivencia de los valores. Dado el impacto que tiene los diferentes fenómenos sociales en las instituciones educativas se hace necesario crear un mecanismo que permita crear dinámicas de convivencia de escolar. Esta se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Igualmente se puede analizar como el conjunto de relaciones que se dan entre las personas que hacen parte de una comunidad determinada.

Desafortunadamente el no poder construir en nuestro país un verdadero sentido de la convivencia nos ha llevado a ser muy hostiles, medicina legal informa que: “la violencia del conflicto armado siempre ha sido muy importante para el panorama de la violencia en Colombia. Hace diez años era la segunda causa de muerte. Teníamos cifras de 5000 muertos y un gran número de desaparecidos. Al 2016 está en el quinto lugar, por detrás de la violencia interpersonal, las muertes en accidentes de tránsito, violencia intrafamiliar y accidentalidad en general”.

Esta crisis, que la guerra y la violencia actualizan, la podemos entender como un proceso de ruptura de una convivencia dada, se supone que habría un antes de la crisis, un período donde los colombianos convivían en tanto que ciudadanos y al cual la violencia habría puesto un término. Pero también la podemos analizar por otro camino, en el cual la podemos entender como un momento histórico en el cual está en juego el advenir mismo de la convivencia ciudadana. Según esta



interpretación, no hay un antes de la convivencia, en el sentido inicial de que nunca ha existido efectivamente en Colombia ciudadanía universal, esto es, convivencia entre ciudadanos en tanto que sujetos de derechos y deberes, libres, iguales y responsables.

Desde esta perspectiva, la decisión que ha de ser tomada por los colombianos para dar comienzo a su efectiva convivencia en tanto que ciudadanos y superar la día-vivencia, el simple hecho de vivir uno al lado del otro. Desde su etimología, con-vivir quiere decir vivir con otro, junto a otro y no simplemente al lado de otro.

En Colombia estamos ante el tiempo de decidir la posibilidad de convivir o de día-vivir, de vivir en la unidad del "unos con otros" o en la fragmentación dl separados de otros o del "unos al lado de otros". La crisis colombiana es una crisis de la convivencia, esto es lo que realmente se halla en juego.

De esta manera podemos entender que el clima escolar no se improvisa, sino que se va construyendo día a día, por eso es de vital importancia contar con la cooperación de todos los que hacemos parte de la comunidad educativa, estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos docentes y familias.

Es importante entender que en todo grupo humano siempre habrá conflicto, ya que cada uno de nosotros tiene una forma diferente de entender la vida y de abordar los problemas que en el día a día encontramos, el ser capaz de disfrutar de la presencia de diferentes puntos de vista y múltiples intereses hace que la vida tenga una riqueza extraordinaria ya que eso se configura como el inicio de una verdadera transformación.

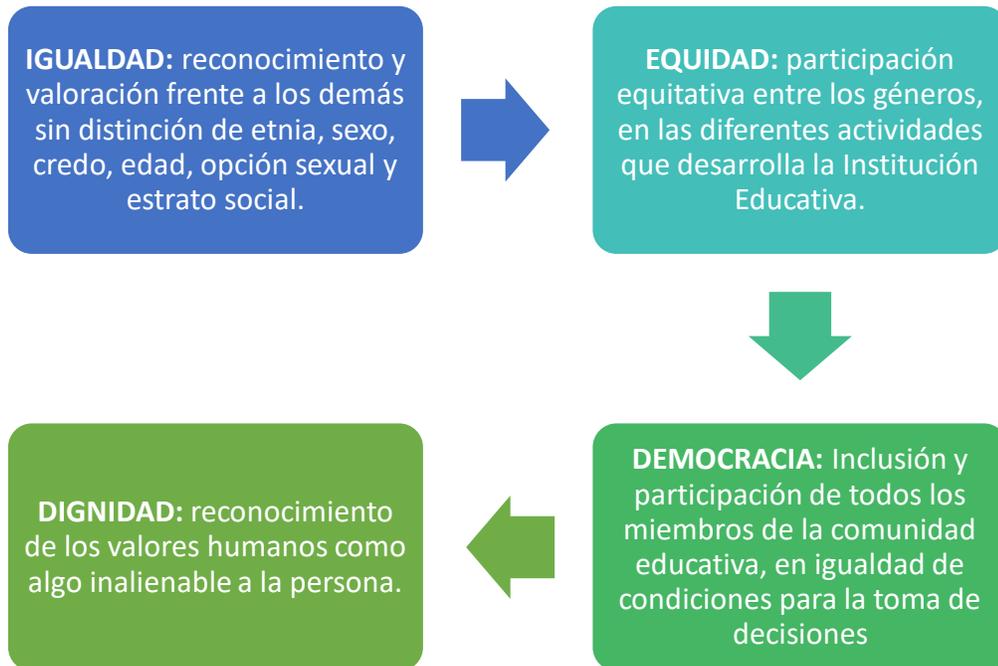
Es necesario utilizar los conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo como una oportunidad para reconocerse y la concertación como herramienta para salvar las diferencias. (Guía N° 44. Ministerio de educación nacional).

Es así que valores como la vida, la convivencia social, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la democracia, la identidad y el conocimiento, deberán ser cuidadosa y ampliamente fundamentados desde todos los niveles del sistema educativo; en particular; a través del estudio y el análisis de los derechos, deberes y obligaciones de los ciudadanos, dentro de la concepción de un estado de derecho al cual todos pertenecemos.

La Institución Educativa New Cambridge School, facilita un ambiente de respeto, responsabilidad, tolerancia y pertenencia, enmarcado en una sana convivencia de su comunidad educativa.



Los principios que rigen la formación y las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa son:

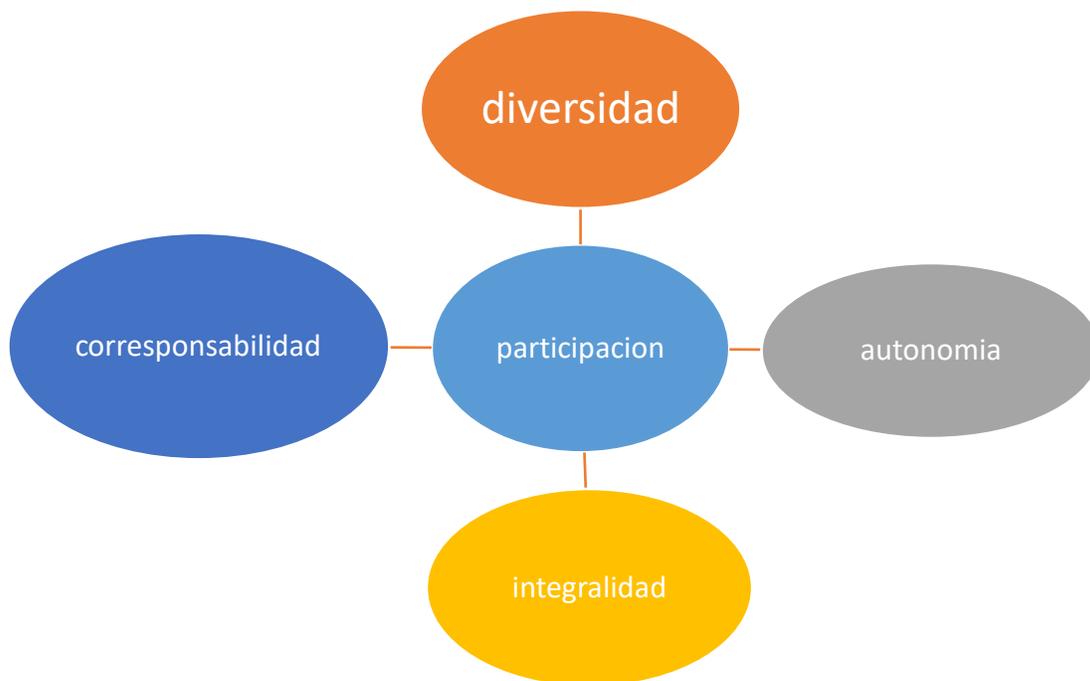


“Aprendizajes Básicos” Para la Convivencia Social:



Aquí se consignan las normas y procedimientos que permiten desarrollar una sana convivencia a toda la comunidad educativa, buscando la formación de una persona libre y creadora de una sociedad en la que sea posible asumir la vida con dignidad y para ello debe adaptarse a las normas que le presenta el medio y propiciar un proceso de aprendizaje de las mismas.

La Institución Educativa se fundamenta en los principios del sistema nacional de convivencia escolar descritos en el artículo 5 de la ley 1620 de 2013



De esta manera el manual de convivencia compromete a toda la comunidad educativa para dar respuesta de hombres nuevos en situaciones nuevas, orientando el proceso educativo hacia la toma de conciencia del valor que se tiene como persona, como sujeto protagonista de su propio desarrollo, como ser social, histórico, cultural y religioso; descubriendo su condición de ciudadano y favoreciendo su compromiso con el desarrollo de la comunidad en donde vive.

MARCO CONCEPTUAL

Acceso carnal. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.



Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso sexual. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Actividad sexual. Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).



Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años. El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito **resulta irrelevante** que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En

cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del IE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El



cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

Coerción Sexual. Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá



del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: *Constructivamente*: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. *Pasivamente*: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. *Inadecuadamente*: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Consentimiento para actividades sexuales. Palabras o acciones explícitas por parte de personas legalmente o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos



consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): “(i)



La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir 52 Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)". En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Derechos Humanos (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanas se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran

consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995).

Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008).

Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Enfoque de derechos. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género. Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial. Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Exigibilidad de derechos. La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

Explotación Sexual Infantil. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas para la Convivencia Escolar (ECPAT & UNICEF,



1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

Género. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Justicia restaurativa. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo



y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de las niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Principio de proporcionalidad. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 55 acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Principios de protección integral. La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).



Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Relación asimétrica. Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

Relación asimétrica por conocimientos. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

Relación asimétrica por gratificación. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

Relación asimétrica de poder. Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexo. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Sexualidad. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Decreto 1965 de 2013,



artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa New Cambridge School, está fundamentado en normas legales, como: La Constitución Política de Colombia de 1991; la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994; el Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994; Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006: Ley de la Infancia y la Adolescencia, Sentencias de la Corte Constitucional y demás Decretos, Circulares y Resoluciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.

Constitución Política de 1991. Se tienen en cuenta los artículos en los que se consagra el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia y donde se establece la obligatoriedad de fomentar en las Instituciones Educativas, prácticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, tales como: **Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18.** 19, 21, 22, 23, 27, 29, 41, 44, 45, 67 y 68.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

SENTENCIA T-002 de 1992.

SENTENCIA T-519 DE 1992. “

SENTENCIA T-092 de 03 de marzo de 1994.

SENTENCIA T-316 de 12 de julio de 1994.

SENTENCIA T-439 12 de octubre de 1994

SENTENCIA T-569 de 07 de diciembre de 1994.

SENTENCIA 037 de 1995

SENTENCIA T-366 de 1997.

SENTENCIA 039/2016. Protección del derecho a la intimidad frente al Derecho a la Educación.

Ley General de la Educación o Ley 115 de 08 febrero de 1994. Considera que son la familia y la escuela, los espacios por excelencia para la formación individual y social de los hombres dentro de los principios de autonomía, participación, convivencia pacífica, y reconocimiento de sus propias capacidades, valores, actitudes e intereses. Artículos 1, 5, 6, 7, 91, 92, 93, 94, 96

Decreto 1860 de 1994. En su artículo 17 numeral 5, consagra la inclusión de “instancias de diálogo y conciliación” en los manuales de convivencia, lo que en buena parte se podrá lograr a través de la mediación en los conflictos que pudieran llegar a presentarse

Ley 2082 de 1996. Decreto reglamentario de los artículos 46 al 49 de la ley 115.



Ley 361 de 1997. Dispone el acceso de personas con limitación al servicio de educación estatal o privada en cualquier nivel de formación sin discriminación alguna.

Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006. Ley de la Infancia y la Adolescencia. **Artículos 9, 26, 29, 30, 31, 32, 42, 43, 44, 45, 46**

Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008.

Ley 1273 de 2009. Delitos informáticos y la protección de la información y de los datos generales.

Ley 1453 de 2011 de "Seguridad Ciudadana. La reforma de la ley 1098 de 2006 corresponde a los capítulos I y V.

Ley 1620 de marzo 2013. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22

DECRETOS

Decreto 1965 de septiembre 2013, reglamenta la Ley 1620 de marzo 2013.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. p

Decreto 1286 de 2005.

Decreto 804 de 1995 "por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.

ORDENANZAS

- 1. ORDENANZA 015 del 26 de julio de 2007 Departamento Norte de Santander**
"por medio de la cual se crea e institucionaliza el programa de formación permanente de convivencia, paz y no violencia" (P-015)
- 2. ORDENANZA No 11, del 12 de diciembre de 2012, del Norte de Santander**

"Por medio de la cual se establece la figura del contralor estudiantil en las instituciones educativas oficiales del departamento de Norte de Santander".



1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.1.1 Derechos de los Estudiantes

La Institución Educativa New Cambridge School garantiza el reconocimiento de los derechos; por lo tanto, se compromete a cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, Código del menor, Ley General de Educación, Manual de Convivencia y demás normas legales vigentes. No obstante, es deber fundamental del estudiante asumir con responsabilidad y honestidad los compromisos y/o acuerdos propuestos:

1. Crecer y desarrollarse en un ambiente armónico para el aprendizaje, de sana convivencia, de valores que le posibilite el desarrollo de sus capacidades Intelectuales, Sociales, Comunicativas y Pedagógicas.
2. Ser reconocido en su dignidad personal y a recibir un trato respetuoso sin discriminación alguna.
3. Recibir educación inclusiva de calidad de acuerdo con los programas de formación que la Institución ofrece y con criterios definidos desde planes de desarrollo.
4. Recibir atención en psicología y demás programas con que cuenta la Institución y/o que ofrece la Secretaría de Educación, si se encuentra en condiciones de discapacidad, en situación de riesgo como abuso sexual, maltrato infantil o drogadicción.
5. Ser apoyados cuando tiene una Necesidad Educativa Especial o destacados cuando tienen un Talento Excepcional.
6. Promover y participar activamente en actividades de tipo recreativo, cultural deportivo y social que le garanticen su derecho al descanso a disfrutar creativamente del tiempo libre.
7. Recibir buen ejemplo por parte de Padres de Familia, Docentes y Sociedad en general.
8. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos del Gobierno Escolar o de los comités que se organizan a nivel de aula e institución siempre y cuando cumpla con los requisitos que el cargo exige.
9. Estar protegidos ante y/o situaciones de guerra, abandono y desplazamiento forzado.
10. Recibir atención prioritaria en caso de inundaciones, terremotos o desastres.
11. Conocer los planes de evacuación y seguridad en caso de desastres y definir sus rutas.
12. Conocer los factores de riesgo que atentan contra su seguridad personal.
13. No ser contratado para desempeñarse en oficios y ocupaciones de tipo laboral y a no ser explotado.

14. Participar en la evaluación, reestructuración y ajustes del Manual de convivencia y del Proyecto Educativo Institucional.
15. Utilizar y disfrutar de las diferentes dependencias cuando las acciones educativas lo requieren.
16. Tener acceso a informes y boletines que describan los niveles de desempeño tanto académico como comportamental.
17. Obtener permisos para ausentarse de la institución por razones de enfermedad, calamidad familiar, desastres y se le acepten las excusas justificadas que presenten sus padres y/o acudientes.
18. Ser estimulados por sus méritos académicos, deportivo, cultural, artístico y formación en valores
19. Ser promovido de acuerdo con los criterios establecidos en el sistema institucional de Educación de estudiantes (SIEE).
20. Utilizar materiales y enseres que faciliten un mejor desempeño académico y formativo.
21. Conocer y analizar los compromisos que asume con la Institución al momento de su ingreso, así como las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
22. Acceder a oportunidades para representar a la institución en eventos de tipo académico, social, cultural, político y deportivo.
23. Adquirir el carnet que lo identifica como estudiante de la institución.
24. Establecer pactos y acuerdos mediante contenidos programáticos por periodo con sus docentes para conocer las metas de aprendizaje y los criterios de evaluación.
25. Autoevaluar sus trabajos de acuerdo con criterios de valoración previamente acordados con los docentes.
26. Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que facilite un adecuado proceso de aprendizaje.
27. Ser evaluado en el desarrollo de competencias, de acuerdo con estándares de calidad y a ser orientado para obtener excelentes resultados en este proceso.
28. Recibir los planes de mejoramiento diseñados por la Institución Educativa, cuando se requieran para la superación de las falencias académicas.
29. Solicitar certificados de estudios, diplomas, constancias y paz y salvos, una vez agotados los debidos procesos y cumplidos los requisitos que la institución tenga establecidos.
30. Conocer oportunamente los ajustes hechos al manual de convivencia y demás acuerdos que lo regulan.

1.1.2 Deberes de los Estudiantes

Los derechos se logran con el cumplimiento de las normas, hacen que la sociedad y las entidades puedan convivir en sana convivencia, cada uno de los estudiantes matriculados en el New Cambridge School tiene los siguientes deberes:



1. Acatar la Constitución, normas y leyes colombianas y las disposiciones del Manual de Convivencia.
2. Respetar símbolos, héroes, leyes de la patria y a sus autoridades.
3. Respetar la diversidad de credo y género.
4. Respetarse a sí mismo, a los demás y al entorno en todas las circunstancias, sin tener en cuenta discriminación alguna.
5. Demostrar con sus expresiones, vocabulario, y actuaciones dentro y fuera de la Institución, valores, buenos hábitos, buenas costumbres que se les inculca.
6. Cumplir con las normas de convivencia ciudadana, apoyar proyectos y actividades que a nivel municipal, departamental y nacional promuevan y garanticen el buen comportamiento ciudadano.
7. Solicitar, dar buen uso y responder por los bienes públicos y de la Institución Educativa.
8. Responder con eficiencia y responsabilidad el proceso de formación integral que en su bien se propone.
9. Presentar oportunamente los trabajos y evaluaciones. Cuando por justa causa o previa autorización de coordinación haya faltado al colegio, el estudiante deberá actualizarse y presentar lo pendiente en los tres días hábiles siguientes.
10. Dar a conocer dificultades que se le presentan y responder de manera positiva a las acciones de apoyo que se le brindan.
11. Asumir la puntualidad y la disciplina como requisito indispensable en la formación personal.
12. Portar el carnet estudiantil como documento de identidad, en buen estado y sin accesorios.
13. Respetar todos los compañeros y personal que labora en la institución dentro o fuera de la misma.
14. Portar los uniformes completos, ordenados y limpios durante el desarrollo de actividades educativas en la Institución, en actividades con otras Instituciones y en los actos públicos en los que asistan oficialmente.
15. Asistir puntualmente a las clases y actividades programadas.
16. Informar por escrito oportunamente las inasistencias mediante excusa justificada firmada por el padre o acudiente a la Institución. (Se otorga un plazo no mayor a dos días)
17. Tener y portar los libros, útiles y elementos necesarios para la consecución y cumplimiento de los objetivos institucionales y curriculares.
18. No presentarse al colegio con faldas cortas y short, camisas cortas en caso de tener permiso para asistir de particular.
19. No presentarse con las uñas pintadas de colores, accesorios y adornos para el cabello diferentes a los permitidos por la institución para el uniforme.
20. Abstenerse de traer el celular y demás equipos tecnológicos en la jornada escolar. (El colegio no se hace responsable de la pérdida o daños de éstos, toda vez que estos no son herramientas para sus estudios, en caso de no cumplir se decomisan hasta tanto el padre de familia se haga presente en la



- institución y se haga un acta de compromiso)
21. Se recomienda a los estudiantes mantener un corte de cabello adecuado de acuerdo con las normas de la Institución.
 22. Abstenerse de traer juguetes, joyas y objetos que no sean requeridos por la Institución. (El colegio no responde por la pérdida o daños de éstos)
 23. No se admite la comercialización de objetos y productos comestibles dentro de la institución.

1.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

1.2.1 Derechos de los Docentes

1. Ejercer la profesión de acuerdo con lo consagrado en El Artículo 25 de la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, Ley 115/94; Ley 715/01 y demás normas reglamentarias.
2. Participar activamente en los procesos de conocimientos, análisis y resignificación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Participar en igualdad de condiciones en los procesos de cualificación y actualización docente.
4. Obtener permisos cuando las circunstancias lo ameriten de acuerdo con disposiciones legales vigentes.
5. Disfrutar las vacaciones y etapas de descanso reglamentadas por ley.
6. Participar en jornadas recreativas, deportivas, culturales, pedagógicas que contribuyan a su formación personal y profesional.
7. Recibir estímulos y reconocimientos por sus desempeños.
8. Recibir un trato justo y respetuoso. El profesor tiene derecho a impartir sus clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno, así como respetuoso por parte de sus compañeros de profesión, alumnos y padres.
9. Respeto de la integridad física y moral. Debe de respetarse la dignidad de los profesores no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
10. Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
11. A buscar el mejoramiento continuo. Todo docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos para mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
12. A la libertad de conciencia. Se deben de respetar sus convicciones religiosas, morales o ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
13. A trabajar en equipo. El profesor tiene derecho a trabajar con otros compañeros de profesión para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y materiales metodológicos.
14. A asociarse. Los profesores pueden vincularse a distintas entidades como

colegios profesionales, federaciones o asociaciones de forma voluntaria.

1.2.2 Deberes de los Docentes

1. Participar activamente en la construcción del P.E.I y la buena marcha de la Institución Educativa.
2. Elaborar, presentar y dinamizar propuestas de innovación educativa pertinente y coherente con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Tener una corrección fraterna, de manera directa, privada y oportuna en el momento de dificultades y/o deficiencias y a presentar los respectivos descargos.
4. Promover en la Institución la formación ética y moral a través del currículo, de los contenidos Académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto, de la aplicación recta y justa de las normas de la Institución y de los demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional.
5. Aportar ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo y el Consejo Académico para mejorar permanentemente el proceso educativo.
6. Cumplir con las funciones en caso de ser elegido representantes en estas instancias del gobierno escolar consejo directivo.
7. Cumplir con los deberes de la función docente, tales como director de grupo, miembro de Colectivos de áreas, integrantes de redes pedagógicas, de comisiones de promoción y Evaluación y de los diferentes comités que se organicen.
8. Trabajar activamente en el diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación de los procesos de formaciones estudiantado de acuerdo con la propuesta educativa de la institución, el Currículo, el plan de estudio, las metas de calidad, los resultados de las Pruebas SABER, teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada nivel, las políticas de calidad y desarrollo Institucional y los planes de Desarrollo Educativo a nivel Departamental, Nacional, Nacional, Y Mundial.
9. Atender al estudiante, Padres y Madres de familia cuando se presentan dificultades académicas y de comportamiento.
10. Actualizar sus conocimientos y prácticas pedagógicas permanentemente, incluyendo como una de las estrategias la Investigación Acción que hace a partir de las propias acciones que desarrolla con Los estudiantes.
11. Participar activamente en las acciones de autoevaluación, y mejoramiento institucional.
12. Liderar actividades de tipo académico, cultural, recreativo. deportivo a nivel institucional e Interinstitucional.
13. Cumplir con el calendario académico, jornada escolar y laboral de acuerdo con reglamentación que expida el Gobierno Escolar.
14. Mantener una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos.
15. Practicar un buen clima institucional acorde con el manual de convivencia de



la institución.

16. Establecer relaciones cordiales con padres y madres de familia, acudientes, estudiantado, compañeros de trabajo.
 17. Promover la firme cooperación para el trabajo en equipo que armonice con los acuerdos de convivencia, la misión y la visión institucional participativa.
 18. Presentar oportunamente informe de rendimiento académico de los estudiantes al término de cada uno de los periodos evaluados.
 19. Comprometerse con la formación en los estudiantes de hábitos de estudio, amor por la formación permanente y deseo de superación constante. Como consecuencia el estudiante encontrará los elementos necesarios para crecer como persona con una perspectiva profesional.
 20. Apropiarse de las políticas de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos institucionales para contribuir con la sostenibilidad del proyecto.
 21. Exigir a los estudiantes el porte del uniforme completo dentro y fuera de la institución en el estado de orden y aseo.
 22. Comprometerse con la formación y actualización permanente y el mejoramiento de prácticas Educativas de acuerdo con los saberes construidos.
 23. Realizar seguimiento de las agendas y enviar notas u observaciones al desempeño académico y/o disciplinario de los estudiantes.
 24. Diligenciar oportunamente el documento de observación del estudiante como mecanismo de control y seguimiento.
- Respetar y promover la imagen institucional, el conocimiento de la misión, visión y símbolos de identidad de esta.

1.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Para efecto de los derechos y deberes se tendrá en cuenta lo consagrado en el decreto 1 286 del 27 de abril de 2005, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos. Por lo tanto, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1.3.1 Derechos de los Padres y Madres de familia

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto



del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Seguir el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia para gestionar solicitudes o requerimientos.
12. Permitir a los estudiantes gestionar sus responsabilidades, compromisos y desafíos con el objetivo de fortalecer las habilidades de autogestión, autorregulación, organización y uso del tiempo.
13. Garantizar que las rutinas previas al inicio de la jornada escolar se hayan cumplido tales como baño, alimentación y presentación personal, uso correcto del cabello, acorde a las exigencias de la institución.
14. Velar porque sus hijos y estudiantes a cargo tengan y usen los uniformes institucionales según el horario establecido y en perfectas condiciones en todo momento. Las prendas de vestir que estén en mal estado o con rotos, etc., y los sacos diferentes a los del uniforme, no son aceptados en la institución.
15. Cumplir oportunamente los compromisos económicos.
16. No asentar matrícula a los estudiantes que tengan deuda con la institución a años anteriores.

1.3.2 Deberes de los Padres y Madres de Familia

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.



3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Dirigirse de forma respetuosa y oportuna al personal de la institución en caso de presentar alguna queja, reclamo o sugerencia, en las horas de atención establecidas por el colegio.

Para efecto de los derechos y deberes se tendrá en cuenta lo consagrado en el decreto 286 del 27 de abril de 2005, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos. Por lo tanto, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1.4 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

1. Ser respetados y considerados en sus orientaciones y propuestas del mejoramiento, control y supervisión.
2. Ser apoyados por la rectoría y el consejo académico en su labor.
3. Recibir la colaboración de los docentes en el desarrollo de su trabajo.

1.5 DEBERES DE LOS COORDINADORES

1. Ser agentes de sana convivencia, enmarcada en la inteligencia emocional.
2. Ser generadores de calidad y mejoramiento.
3. Participar activamente en el consejo Académico, las comisiones de apoyo pedagógico, y demás cargos que le sean asignadas.
4. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con el calendario, el organigrama y la estructura curricular.
5. Fomentar la actualización permanente de docentes.



6. Dedicar la jornada laboral al cumplimiento de las funciones de su cargo.
7. Colaborar en los procesos académicos, administrativos y disciplinarios de la Institución.
8. Fomentar la investigación educativa para el logro de los propósitos educativos.
9. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para garantizar retención Escolar.
10. Rendir periódicamente información al rector sobre el resultado del comportamiento y rendimiento del estudiantado.
11. Programar y atender las citas que los padres y madres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos e hijas.
12. Ejercer control en los procesos académicos y de formación.
13. Desarrollar acciones de control y seguimiento en los procesos directivos y administrativos que le competen.

1.6 DERECHOS Y DEBERES DEL RECTOR

1.6.1 Derechos del Rector

1. Ser escuchado y atendido en las reclamaciones y descargos en los procesos legales a que se vea enfrentado por cuestiones de su cargo al reconocimiento como representante legal de la institución.
2. A recibir cualificación personal que le permita la actualización permanente en el ejercicio de su Gestión.
3. Ser respetado como responsable directo del cumplimiento de disposiciones legales.
4. Ser apoyado por los coordinadores y docentes en el cumplimiento de sus responsabilidades.

1.6.2 Deberes del Rector

1. Orientar procesos de evaluación, resignificación e implementación del Proyecto Educativo Institucional y garantizar la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, académico, las comisiones de Promoción y Evaluación o en el último caso nombrar los delegados que la representen.
3. Liderar acciones administrativas que garanticen el cumplimiento de planes de mejoramiento continuo y el cumplimiento de funciones de cada uno de los miembros de la comunidad Educativa.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, Gubernamentales, civiles, Eclesiásticas, ambientales, para articular acciones de formación con los procesos de mejoramiento de la calidad de vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la

- comunidad, autoridades a nivel local, regional y nacional.
6. Proyectar el desarrollo y crecimiento institucional de acuerdo con políticas educativas que se dinamicen a nivel institucional, local, regional, nacional e internacional, mediante la formación de planes de mejoramiento contruidos con los equipos directivos y docentes.
 7. Promover actividades de tipo social que vinculen al establecimiento con la comunidad y generen cohesión grupal entre los trabajadores, estudiantes, padres y madres de familia.
 8. Dirigir el proceso de evaluación Institucional, los procesos de acreditación, la elaboración e implementación de planes de mejoramiento continuo.
 9. Dar trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
 10. Conceder permisos a docentes, administrativos y operativos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, garantizando el normal desarrollo de actividades.
 11. Realizar el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las funciones del personal Administrativo y docente.
 12. Reportar las novedades e irregularidades a la Secretaria de Educación Departamental, Municipal o a quien haga sus veces.
 13. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en la selección definitiva.
 14. Proponer a los docentes que serán seleccionados para recibir la capacitación.
 15. Suministrar la información de la institución de manera oportuna y veraz, cuando se le requiera.
 16. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
 17. Informar periódicamente en lugares visibles de la Institución y comunicar por escrito a los padres y madres de Familia, docentes y estudiantes, el calendario, los horarios que se hagan necesarios para que se desarrollen las actividades educativas.
 18. Los demás deberes que se desprendan de las funciones que le asigne el Ministerio de Educación Nacional y/o la Secretaria de Educación Departamental y/o Municipal.

1.7 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADMINISTRATIVOS

1. Desempeñar el cargo con honestidad, responsabilidad, honradez, lealtad y sentido de pertenencia Institucional.
2. Cumplir con los horarios establecidos para la prestación de sus servicios.
3. Responder por los inventarios de sus puestos de trabajo y comprometerse con acciones de sostenibilidad de recursos a nivel de institución.
4. Ser leal a los valores y principios de la institución.
5. Justificar las ausencias de sus puestos de trabajo cuando las circunstancias lo exijan.



6. Solicitar oportunamente los permisos por horas o jornada de acuerdo con las normas establecidas internamente.
7. Evitar los conflictos personales con los miembros de la comunidad puesto que interfieren directamente con sus labores profesionales y afectan las relaciones interpersonales.
8. Dar trato amable y cordial a todas las personas que requieren de sus servicios.
9. Ser diligentes y oportunos en la presentación del servicio.
10. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento debido a su empleo u oficio y que sea de naturaleza confidencial.
11. No verse involucrado en actividades que vayan en contra de los principios y valores promovidos por la Institución.
12. Informar oportunamente a quien corresponda, situaciones anómalas que atenten contra el buen nombre de la institución.
13. Participar en las diversas actividades propuestas por la institución.
19. Colaborar con el control de las normas de los estudiantes.



2. SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DDHH SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

2.1 LECTURA DE CONTEXTO

En nuestra comunidad educativa New Cambridge School se vienen fortaleciendo aspectos importantes dentro de la convivencia escolar, con el objetivo de generar pautas de prevención acorde a nuestras situaciones que se pueden presentar de manera natural en el contexto educativo, se menciona así, pues cabe resaltar que en las instituciones se debe trabajar desde la prevención y fortalecimiento de aspectos generales que abarquen la parte emocional, personal y social dentro de nuestra comunidad educativa. Es por esto que, con el comité de convivencia escolar, conforme a la función de poder evitar y /o manejar posibles conflictos, ya sea entre estudiantes o estudiante-docente, directivos – estudiantes, padres de familia, es decir una relación recíproca con todos los miembros de nuestra institución.

La convivencia escolar debe tratarse acerca de la construcción de la relación entre los miembros de la comunidad educativa y debe sustentarse en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en una relación mutua y armoniosa en la que no exista la violencia entre los diferentes actores de nuestra Comunidad Educativa.

Es por esto que nuestro contexto gira en torno a temáticas tales como: defender la vida, el respeto como dignidad humana, la solidaridad, las buenas relaciones, preservar el medio ambiente, el sentido de pertenencia, los cuidados del cuerpo, la presentación personal, los derechos y deberes, la democracia que enmarcan los principios y valores éticos no solo de los estudiantes, igualmente involucrando a toda la comunidad educativa.

A través de las diferentes estrategias que promueven la construcción sana y fuerte del ambiente de la convivencia escolar, la importancia de generar conciencia de nuestro saber, ser y hacer como complemento a nuestro comportamiento dentro y fuera del establecimiento educativo, formados para una sociedad.

Así mismo como se expresa en la guía pedagógica No. 49 para la convivencia escolar es necesario en nuestro contexto educar para convivir y participar valorando la diferencia y la diversidad.

Teniendo en cuenta que la escuela y la familia son los primeros espacios sociales donde se crean las condiciones para que los estudiantes desarrollen capacidades que les permita expresar, discutir y disentir pensamientos, ideas y emociones, con argumentos claros, reconociendo y respetando otras formas de

pensar, sentir y actuar. Por ende, la formación social, afectiva y emocional que ofrece la institución es definida para el futuro de nuestros estudiantes.

En consecuencia, el Manual de convivencia es un conjunto de orientaciones éticas, normas, derechos y procedimientos claros que se convierten en marco de referencia para la Comunidad Educativa en la dinamización de un clima escolar que garantice la convivencia armónica y el respeto por los Derechos Humanos, sexuales y convivencia escolar (amor, reconciliación, dialogo, perdón, etc.) en concordancia con la filosofía, los principios y los valores.

Límites del municipio:

Pamplona, limita al Norte con Pamplonita y Cucutilla, al sur con los municipios de Cácuta y Mutiscua, al oriente con Labateca y al occidente con Cucutilla.

Extensión total: 318 Km²

Extensión área urbana: 59.214 Km² con 76. 983 habitantes aproximadamente.

Extensión área rural: 1.176 Km²

Altitud de la cabecera municipal: 2.200 metros sobre el nivel del mar.

Temperatura media: 16° C

Distancia de referencia: 75 kilómetros de San José de Cúcuta y 124 kilómetros de Bucaramanga.

CARACTERIZACIÓN DE LOS USUARIOS

En el NCS ingresan niños, niñas y adolescentes desde los dos años, en nursery hasta los 18 años en el grado 11, provienen de familias de clase media y alta, un alto porcentaje de los padres y acudientes son profesionales con títulos de pregrado y postgrado.

Un alto promedio de los estudiantes presenta motivación por el aprendizaje y el mejoramiento continuo.



3. PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

3.1 PACTOS DE CONVIVENCIA

Es un conjunto de normas internas del plantel educativo, que permiten regirlos y ayudar a mantener la convivencia pacífica en el mismo, así como contiene un conjunto de principios, deberes y deberos que deben ser promulgados y garantizados a todos los miembros de la comunidad educativa.

3.1.1 Objetivos del pacto para la convivencia escolar.

- ✓ Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de principios que rigen el PROYECTO Educativo Institucional (PEI) en el New Cambridge School.
- ✓ Servir de instrumento para la aplicación de mecanismos que facilitan la convivencia social como son: el dialogo, la conciliación, la concertación, la democracia participativa, y los derechos.
- ✓ Desarrollar competencias para la convivencia social.
- ✓ Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de los principios que rige el Proyecto Educativo Institucional.

PACTO I. DEFENDAMOS LA VIDA

“SOMOS UNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
- Recibir acciones preventivas y de cuidado, asistencia en la conservación de nuestra vida y la de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

- No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra la nuestra.
- Respetar nuestra vida y la de los otros
- Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.

PACTO 2. RESPETEMONOS

“NUESTRAS ACCIONES NOS DELATAN”

TENEMOS DERECHO A:

- Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.



- Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
- El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Dar buen trato a los demás
- Respetar la dignidad humana
- Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás

PACTO 3. SEAMOS SOLIDARIOS

“HOY POR TI, MAÑANA POR MÍ”

TENEMOS DERECHO A:

- Fortalecernos el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad
- Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten
- Trabajar en equipo
- Liderar acciones que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio
- Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa
- Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia

PACTO 4. CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES

“EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA AGRADABLE”

TENEMOS DERECHO A:

- Que nos llamen por el nombre
- Que respeten nuestra opinión
- No ser agredidos física ni verbalmente
- Al buen nombre
- Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar
- Ser reconocido jurídicamente

TENEMOS EL DEBER DE:

- Respetar la opinión de nuestros compañeros
- Llamar a las personas por su nombre
- Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia
- Saber escuchar cuando alguien nos habla
- Tener un vocabulario adecuado para expresarse



- Tener derecho a expresarme libremente
- No agredir física ni verbalmente a otras personas
- Tolerar y admitir las diferencias de los demás

PACTO 5. PRESERVEMOS EL AMBIENTE

“EL AMBIENTE ES NUESTRO”

TENEMOS DERECHO A:

- Contar con zonas bien cuidadas y que den frescura y armonía
- Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva
- Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y fuentes
- Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)

TENEMOS EL DEBER DE:

- Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución
- Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades
- Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa
- Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente

PACTO 6. CREZCAMOS CON LA INSTITUCION EDUCATIVA NEW CAMBRIDGE SCHOOL

“DEMOSTRAREMOS INTERES Y AMOR POR NUESTRA INSTITUCION”

TENEMOS DERECHO A:

- Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas.
- Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros.
- Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante.
- Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.
- Recibir una educación integral; por lo tanto. Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo.



TENEMOS EL DEBER DE:

- Responder oportunamente los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa
- Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria
- Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia
- Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- Participar las todas las actividades programadas por la institución
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución
- Obedecer a cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.

PACTO 7. SALUD Y VIDA

“MI CUERPO ES MI AMIGO NO LO DESCUIDARE”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente.
- Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud.
- Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción).
- Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental.
- Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud.
- Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida.
- Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución.
- Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Comunicar a la institución el estado de salud.
- Cumplir con las normas de seguridad y prevención.
- Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud.
- Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución
- Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia.



- Abstenerse de portar, publicar, difundir fotografías o videos de desnudos propios o de otras personas.
- Participar en los juegos intercalases y en las demás actividades deportivas en representación de la institución.
- Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

PACTO 8. ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS

“LA PRESENTACION PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD”

TENEMOS DERECHO A:

- Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes.
- Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos.
- Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro.
- Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal

TENEMOS EL DEBER DE:

- Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo con las actividades y horarios establecidos por la institución.
- Abstenerse de combinar el uniforme de educación física con el de diario o con el de gala
- Mantener un corte de cabello adecuado, manos bien arregladas y una excelente presentación.
- Evitar el uso de accesorios con el uniforme.

PACTO 9. SEREMOS PUNTUALES

“EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE A TIEMPO”

TENEMOS DERECHO A:

- Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas.
- Recibir las clases completas y a tiempo.
- Recibir los resultados académicos oportunamente.
- Que nuestros mayores nos den ejemplo.
- Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad.
- Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas.
- Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas.



- Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos.
- Solicitar los horarios e instrucciones de la institución.

PACTO 10. VIVAMOS MOMENTOS PEDAGOGICOS

“LA IMPROVISACION CONLLEVA AL FRACASO”

TENEMOS DERECHO A:

- Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral de los estudiantes.
- Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- Que nos preparen las clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara.
- Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución.
- Asumir con responsabilidad nuestra participación en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos.
- Propender el buen nombre de la institución en toda participación en actividades extracurriculares dentro y fuera de la misma.
- Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación.

PACTO 11. PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO

“EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, APARTAR EL TEMOR DE SER VALORADO”

TENEMOS DERECHO A:

- Ser evaluados en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con los parámetros preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
- Ser valorados en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, las competencias y el comportamiento.
- Ser estimulados a participar en las actividades curriculares y extracurriculares.

TENEMOS EL DEBER DE:

- Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos.



- Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto evaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.
- Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral.

PACTO 12. VIVAMOS LA DEMOCRACIA

“ELEGIR CON LIBERTAD, ES DEMOCRACIA”

TENEMOS DERECHO A:

- Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula.
- Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar

TENEMOS EL DEBER DE:

- Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución.
- Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución.
- Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución.



4. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se consideran situaciones todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos, que lesionan de alguna forma a las personas o a la Institución y que contradicen las actitudes formativas consignadas en el Capítulo 4: “Fundamentos que orientan la educación para la Convivencia Institucional” del Manual de Convivencia. También el incumplimiento de cualquiera de los deberes constituye una situación. Las situaciones se clasifican en leves, graves y especialmente graves.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

4.1 SITUACIONES TIPO I

1. Llegar tarde a las clases o actividades, sin permiso o justificación con los debidos soportes escritos.
2. Inasistencia a clase o actividades programadas dentro y fuera de la institución sin los debidos soportes escritos.
3. Incumplir con la entregar oportuna al representante legal, la información que envíe la Institución.
4. Asistir sin el uniforme correspondiente a las actividades pedagógicas o culturales.
5. Portar inadecuadamente el uniforme (usando maquillaje y peinados extravagantes, decoloraciones y tinturas en el cabello, tatuajes, piercing, balacas y accesorios de tamaño exagerado, el cabello de colores y

accesorios diferentes al blanco, rojo, negro y azul oscuro, maquillaje de colores en las uñas, gorras, gafas deportivas, joyas vistosas y aretes, entre otros. (ver Pautas para la presentación personal de los estudiantes, de este manual de convivencia)

6. Portar el uniforme incompleto o con prendas que no correspondan al mismo.
7. Usar inadecuadamente los espacios institucionales.
8. Realizar actividades diferentes a las indicadas durante las clases, actos cívicos, deportivos, religiosos, culturales y tiempo libre.
9. Interrumpir las actividades pedagógicas parándose del puesto, hablando a destiempo, emitiendo ruidos, silbidos, gritos y golpes, escuchando música, escupiendo, haciendo escritos, frases de mal gusto, con modales inadecuados, masticando chicle o comiendo.
10. Vender y/o promover ventas de comestibles y otros artículos dentro de la Institución.
11. charlas inadecuadas con vocabulario soez con estudiantes, profesores, personal administrativo o visitantes.
12. Utilizar distractores durante el desarrollo de las clases (juegos, planillas, celulares, laser, audífonos, entre otros.
13. Incumplimiento a las actividades escolares (tareas, proyectos, trabajos, exposiciones, evaluaciones, quices y demás).
14. Incumplimiento con los pactos y compromisos de convivencia.
15. Desacato a las orientaciones, sugerencias o recomendaciones de docentes y personal competente.
16. Entrar o salir de la Institución sin autorización requerida.
17. Estimularse sexualmente en el colegio.
18. Asistir a bares, billares, discotecas, casinos y otros sitios no adecuados portando el uniforme de la institución.
19. Mal uso de muebles, enseres, recursos, materiales didácticos, planta física, servicios públicos disponibles para la acción pedagógica (como sillas, papeleras, canecas de basura, implementos deportivos, tablero, extintores, implementos de aseo, material didáctico, computadores, video-beam, carteleras, botiquines, pisos, ventanas, puertas, paredes, sanitarios, utensilios, entre otros.)
20. Negarse a firmar las anotaciones por situaciones evidenciadas, hechos concretos.
21. Salirse del aula o espacio pedagógico sin autorización del profesor o responsable de la actividad o en los cambios de clase.
22. Permanecer por fuera del aula o institución sin autorización; incumpliendo con los horarios establecidos al ingreso de las actividades académicas.
23. Uso inadecuado de las herramientas tecnológicas (celular, portátil, ipad, Tablet, etc.) sin la previa autorización del docente.
24. Comportamiento inadecuado a espacios ajenos a la institución en los cuales se desarrollan actividades académicas o deportivas.
25. Captar imágenes, realizar videos, memes, que atenten contra la integridad



física y moral de los miembros de la comunidad educativa y afecten el buen nombre de la institución.

26. Uso inapropiado de los espacios y enseres destinados al bienestar común que atente con el medio ambiente.
27. Incumplir con los protocolos de ingreso y salida de la institución.
28. Permanecer en el aula de clase durante los descansos sin autorización o previo acompañamiento.
29. Permanecer en la institución al finalizar la jornada escolar sin el acompañamiento o asesoría de un docente.
30. Jugar con implementos que causen daños o accidentes que atenten, contra la integridad física de otras personas o las pertenencias dentro del aula de clase.
31. Consumir alimentos en clase o durante las actividades académicas, culturales y religiosas.
32. Escritura de palabras o dibujos ofensivos en los baños, paredes, pupitres, tableros o cualquier otro enser.
33. No asistir a las jornadas de refuerzo cuando se requiera, previa información por parte de los docentes.
34. Presentar un comportamiento inadecuado en actividades comunitarias como plenarias, actos religiosos, asambleas generales, presentaciones de teatro, conciertos, conferencias, actividades deportivas y/o culturales dentro o fuera de la Institución.
35. Al tercer llamado de atención por llegadas tarde, llamar al padre de familia para que asuma la responsabilidad de la inasistencia a tiempo. Si persiste se suspenda la primera hora de clase, sin derecho a presentar las actividades estipuladas para esa hora.
36. Conocimiento y omisión de cualquiera de las faltas enunciadas anteriormente.

Parágrafo: Cualquier situación de las anteriormente mencionadas que se presente de manera reiterada será considerada tipo II y conllevará al debido proceso

4.2 SITUACIONES TIPO II

Las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y se presenten de manera repetida o sistemática (4 o más veces). Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Son consideradas situaciones tipo II:

1. Usar palabras ofensivas, términos soeces, sobrenombres o apodos y uso del lenguaje con la intención o el ánimo de ofender al otro siendo esto una

agresión verbal ante cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.

2. Manifestaciones vulgares sobre la sexualidad propia y de los demás, expresión despectiva de género, comportamiento o toque inapropiado.
3. Aprovechamiento de los indefensos, abuso de posición dominante.
4. Acciones violentas de palabra o hecho; como empujón, golpe, zancadilla, tirón de cabello, matoneo físico y lanzar o golpear con objetos.
5. Llevar información distorsionada o no veraz a los miembros de la comunidad educativa.
6. Asociarse dentro o fuera de la IE para atacar los derechos o maltratar los integrantes de la comunidad educativa.
7. Dar falso testimonio.
8. Fraude en evaluaciones, presentación de trabajos y/o cualquier actividad académica.
9. Uso indebido de las TIC y utilización de equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.
10. Modificar, reenviar o usar la totalidad o parte del contenido del aula virtual con miembros de la comunidad o personas ajenas a la institución.
11. No presentarse a las diferentes actividades académicas, de recuperación y nivelación sin justa causa.
12. Salir del colegio sin la expresa autorización de la dirección de la sección durante la jornada escolar.
13. Hacer un manejo inadecuado de las redes sociales en donde se vea afectado su buen nombre o el de algún miembro de la comunidad educativa.
14. Agredir en cualquier forma: verbal, física, gestual, relacional o por medios electrónicos y tecnológicos, memes, tik tok, stickers con fotos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Portar o divulgar material pornográfico cualquiera que sea el medio empleado.
16. Autolesionarse y/o incitar a otros a hacerlo.
17. Tener relaciones íntimas con cualquier miembro dentro de las instalaciones.
18. Demostraciones de afecto dentro de la institución como abrazos, besos, caricias, sentarse en las piernas de los compañeros o tocarse las partes del cuerpo.
19. Divulgar información no autorizada que afecte los procesos académicos o disciplinarios propios de la institución.
20. El envío de cadenas correo electrónicos, mensajes con contenidos ofensivos racistas u obscenos y cualquier tipo de información que afecte el entorno virtual y escolar.
21. Uso de sistemas o mecanismos que intente ocultar o suplantar la identidad de cualquier usuario en el entorno virtual y escolar.



22. Participar, motivar o inducir a los compañeros a enfrentamientos, peleas que alteren la sana convivencia; personalmente o a través de las redes sociales virtuales.
23. Utilizar sobrenombres y/o apodos a los miembros de la comunidad educativa.
24. Practicar actos, cultos o rituales satánicos dentro de la institución.
25. Vender o suministrar guías, programas o cualquier material propio de la institución.
26. Retener objetos encontrados o quedarse con ellos sin que le pertenezcan.
27. Conocimiento y omisión de cualquiera de las faltas enunciadas anteriormente.
28. Consumir, portar o distribuir cigarrillos o vapear (cigarrillos eléctricos), sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución.
29. Organizar o participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.
30. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
31. Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
32. Dejar de asistir a la Institución sin autorización de su acudiente o ausentarse del establecimiento sin permiso.
33. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
34. Grabar, tomar fotografías, hacer memes con dispositivos tecnológicos en las clases o fuera de ellas.
35. Subir a redes sociales como Facebook, instagram, tick tock, entre otros, videos, fotos con el uniforme, la cual afecte el buen nombre de la institución.
36. Estar involucrado en situaciones disciplinarias por omisión, descuido y la no información oportuna al personal encargado.
37. La repetición de una situación tipo I y tipo II, ya teniendo proceso disciplinario adelantado.

4.3 SITUACIONES TIPO III

Son las situaciones, acciones que lesionan la convivencia institucional, los valores, principios, derechos individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como las comisiones señaladas como delitos en la legislación Nacional (Código Penal Colombiano).

Las situaciones tipo III de los estudiantes son:

1. Atentar contra la vida, honra, bienes o libertad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Practicar juegos bruscos que atentan contra la vida, como la asfixia mecánica.
3. Agredir en forma: verbal, física, gestual, relacional o por medios electrónicos, causando daños físicos o psicológicos permanentes.

4. Amenazar, acusar, estafar, chantajea, extorsiona, acosa, intimida, tortura física y psicológicamente; abusar de la confianza para obtener beneficios académicos, económicos o sexuales de integrantes de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
5. Pertenecer a grupos, pandillas, bandas u organizaciones delictivas dentro o fuera de la Institución.
6. Abusa, viola, acosar o explota sexualmente a cualquier persona dentro o fuera de la institución.
7. Organiza, facilita o participa de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años.
8. Utiliza o facilita el correo tradicional, las redes globales de información, telefónica o cualquier medio de comunicación para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad.
9. Solicita, manda o realiza acceso carnal o acto sexual con persona menor de 18 años, con pago o promesa de pago de dinero, especie o retribución de cualquier manera.
10. Ingresa, porta, guarda, oculta, consume, motiva al consumo o trafica sustancias psicoactivas, alucinógenas o bebidas alcohólicas en dosis no permitidas por la ley dentro de la Institución.
11. Consumo y distribución de cigarrillo, vapear (cigarrillos eléctricos), bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas.
12. Retener personas contra su voluntad en cualquier lugar de la Institución.
13. Traer, guardar, ocultar, portar, traficar o usar cualquier tipo de armas de fuego, corto punzantes, artefactos explosivos, aspergentes, alergizantes, ácidos u otros elementos químicos, orgánicos o inorgánicos peligrosos, o cualquier otra modalidad para herir, amenazar, quitar la vida o poner en riesgo la integridad física o psicológica de las personas.
14. Falsificar, sustraer, adulterar, traficar, desaparecer, deteriorar, documentos oficiales físicos o virtuales, planillas de calificaciones, asistencias, observadores de la Institución.
15. Participar como cómplice de hechos considerados faltas al manual de convivencia.
16. Suplantar la autoridad con fines terroristas o lucro personal y asociado.
17. Encubrir a cualquier persona en acciones que vayan en contra del manual de convivencia.
18. Hurtar objetos, dinero o útiles escolares a compañeros profesores, directivos o empleados u otras personas de la Institución.
19. Suplantar la firma de compañeros, padres, profesores, administrativos y directivos.
20. Incurrir en delitos sancionados por el Código Penal Colombiano.
21. Conocimiento y omisión de cualquiera de las faltas enunciadas anteriormente.

22. Portar, distribuir o vender material pornográfico en la Institución so pena ley 79 de 2001.

5. MARCO FORMATIVO PARA EL DEBIDO PROCESO

5.1 ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Son aquellas acciones dirigidas a la formación de los (as) estudiantes con el objetivo de ayudar a la reflexión sobre la falta cometida y a la vez que reorienten el proceso sobre una determinada situación o hecho. Se pretende incentivar los valores del New Cambridge School por medio de actividades realizadas por parte de departamento de psicología de manera periódica.

Estas estrategias formativas se harán para las situaciones tipo I:

- Reflexión en la formación del día lunes ante la comunidad Educativa.
- Realización de un trabajo supervisado por el departamento de psicología.
- Documento escrito dirigido a los padres o acudientes informando los motivos de la falta cometida por el estudiante y el acto de reparación.
- Consignación de la falta en el observador del estudiante.

5.2 ESTRATEGIAS CORRECTIVAS SANCIONATORIAS

Tiene como finalidad antes de aplicar una sanción intentar la persuasión, el diálogo y la conciliación de acuerdo al debido proceso siempre que sean posibles y sea voluntad de las partes. La sanción que se impone como consecuencia del comité de convivencia escolar tiene carácter fundamentalmente pedagógico pretendiendo el cambio de actitud y reflexión por parte del estudiante.

Aplica las siguientes acciones correctivas por parte del coordinador de convivencia escolar o a quien haga sus veces. Todas las acciones correctivas llevaran a cabo el siguiente proceso, frente a:

5.2.1 Situaciones tipo I

- La conciliación
- Reporte amonestación verbal con acta de descargos
- Reporte en el observador del estudiante.

5.2.2 Situaciones tipo II

- Amonestación escrita con acta de descargos
De reincidir en una de las faltas se hará acreedor del siguiente paso.

- La suspensión temporal con acta de descargos. (Manual de procedimientos)
- Matricula en observación.

5.2.3 Situaciones tipo III

- Matricula en observación.
- Cancelación del cupo para el siguiente año lectivo.
- Cancelación de la matrícula de forma inmediata, bajo el concepto del comité de convivencia y la junta del consejo directivo.

6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1 SITUACIONES TIPO I

El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación debe una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto el establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.

- Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.
- Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.
- Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte.
- Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. (Guía 49, pg.142).
- Se establecerán compromisos entre las partes.
- Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Director de Grupo.
- Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	× Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto.	Directivos, docentes.
	× Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.	Comité de convivencia.
	× Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “el mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.	Directivos, Docentes líderes de proyectos transversales
Prevención	× Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al EE que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	Comité de convivencia, docente orientador.
	× Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa. Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malentendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).	Docentes coordinadores de proyectos y docente orientador.
	× Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.	Directivos, Docentes y docente orientador.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> × Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I. × Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente. × Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones. Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones. × Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes. × Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente. Consolidación del registro de casos reportados y atendidos. × Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I × Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora. 	Docentes Directivos Docente orientador Docentes coordinadores de proyectos transversales Comité de convivencia



6.2 SITUACIONES TIPO II

Toda situación que afecte la convivencia escolar debe generar la activación del protocolo, incluso si la situación se inició por fuera del espacio y los horarios escolares (...) las agresiones electrónicas realizadas desde espacios virtuales ajenos al EE y por fuera del horario escolar. (Guía 49, pg. 109)

- Cualquier miembro del EE que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el Coordinador de la institución para activar ruta de referencia al sector salud. En casos en los que no es posible contactar al coordinador de la institución, la persona que identifique la situación activará la ruta de referencia a salud bien sea (Rector, psicólogo, Docente de aula).
- Se debe adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- La persona que identifique alguna Situación Tipo II, informará por escrito al Director/Coordinador de convivencia, docente que maneje los procesos de convivencia quien realizará el manejo adecuado a dicho proceso.
- Se deberá generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido, se informará inmediatamente a las familias en compañía de su familia, preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad y garantizando el debido proceso.
- El Coordinador de convivencia, el docente que maneja los proyectos de convivencia y el docente Orientador, quienes reunirán toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

Los espacios generados para las personas involucradas merecen una atención especial, evitando el escalonamiento del conflicto. Se sugiere: “Conversaciones individuales con Víctimas, agresores, testigos, comunicar a familias individualmente. Evitar comunicación directa entre familias.” (Chaux, E., Bustamante, A., Castellanos, M., Chaparro, M.P. & Jiménez, M. (2009).

El funcionario responsable del manejo del caso deberá remitir por escrito a Orientación Escolar con el propósito de reducir la afectación personal, los factores de riesgo asociados y la posibilidad de que se vuelva a presentar. El Comité Escolar de Convivencia llevará registro de casos y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular a nivel institucional y generando, además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	<ul style="list-style-type: none"> × Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar. 	Rector, coordinador y orientador.
	<ul style="list-style-type: none"> × Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia. 	Comité de convivencia.
	<ul style="list-style-type: none"> × Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. 	Rector, coordinador académico y docentes de área. Comité de convivencia.
	<ul style="list-style-type: none"> × Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa. 	
	<ul style="list-style-type: none"> × Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar 	
<ul style="list-style-type: none"> × Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordados por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica. 		
	<ul style="list-style-type: none"> × Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II 	
Prevención	<ul style="list-style-type: none"> × Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar don la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico. 	Comité de convivencia.
	<ul style="list-style-type: none"> × Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y actividades extracurriculares. 	Rectora, coordinadores y docente.
	<ul style="list-style-type: none"> × Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar. 	
	<ul style="list-style-type: none"> × Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar. 	Rectora, coordinadores y docente.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> × Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. Verificar que se sistematice el proceso. Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Informe de resultados y seguimiento. 	Comité de Convivencia. Coordinador de Convivencia / Orientador

6.3 SITUACIONES TIPO III

Para la clasificación de las Situaciones Tipo III, se debe tener en cuenta: que la situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente: homicidio, violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades), acoso sexual, pornografía con personas menores de 18 años, extorsión, secuestro, consumo y comercialización de sustancias psicoactivas.

Nota: en situaciones tipo III el EE no debe adelantar ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas. Con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunción de comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente. (Guía 49, pag.113).

- Los estudiantes implicados no podrán asistir a actividades académicas, durante el proceso disciplinario adelantado por las autoridades competentes y el consejo directivo.
- La persona que identifica la Situación como Tipo III, informará de manera verbal e inmediata a Rectoría/Dirección y/o Coordinación de Convivencia.
- El directivo informado se comunica telefónicamente con Policía de Infancia y Adolescencia y/o el Sector Salud, para solicitar la presencia inmediata en el EE.
- Simultáneamente informará verbalmente y dejará constancia por escrito a padres de familia o acudientes de la situación ocurrida y de las medidas de manejo.
- La obligación de la denuncia proviene del art. 95 de la Constitución Política de 1991 (...) ante una Situación Tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta de medidas para el manejo plano la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del IE.
- Una vez llegan los funcionarios de Policía de Infancia y Adolescencia y/o Sector Salud, el o los estudiantes involucrados se ponen a disposición y se deja constancia por escrito mediante—reporte de la situación al presidente del Comité formato institucional poniendo en conocimiento la situación y registrando los datos de identificación de los responsables de esta actuación.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión extraordinaria a fin de poner en conocimiento los hechos, analizar los mismos a la luz del Manual de Convivencia y de la Normatividad vigente y determinará las acciones pedagógicas y disciplinarias a seguir, garantizando los derechos de las personas involucradas, de lo cual se dejará constancia en acta.

- Posteriormente en un tiempo no superior a dos (2) días hábiles después de ocurrido el evento, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al consejo directivo quien es el encargado de emitir la resolución de las decisiones que se tomen.

De acuerdo al libro II, Capítulo 1, Art. 156 de la Constitución Política de Colombia, los adolescentes pertenecientes a comunidades indígenas serán juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme a la legislación especial indígena consagrada en el Art. 246 de la Constitución Política de Colombia. De acuerdo a lo anterior, los estudiantes que se encuentren involucrados en situaciones de responsabilidad penal adolescente serán remitidos por escrito para que se adopten las medidas correspondientes teniendo en cuenta su organización sociopolítica, legislación, normas y tradiciones internas.



COMPONENTE	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Promoción	<ul style="list-style-type: none"> × Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar. 	Comité de convivencia.
	<ul style="list-style-type: none"> × Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos. × Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales. Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. 	Coordinadores, docentes coordinadores de proyectos.
	<ul style="list-style-type: none"> × Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes. 	Coordinadores, Docentes coordinadores de proyectos.
	<ul style="list-style-type: none"> × Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia. × Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia. × Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. 	Directivos Coordinadores Docente orientador Docentes
	<ul style="list-style-type: none"> × Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. 	Docentes
Prevención	<ul style="list-style-type: none"> × Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e Identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes. 	Comité de convivencia.
	<ul style="list-style-type: none"> × Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten. × Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente. 	
	<ul style="list-style-type: none"> × Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia. Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa 	Docentes, coordinadores de proyectos.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> × Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas. Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó en el caso. × Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa. × Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras. 	Comité de Convivencia.

7. MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 PREVENCIÓN DE SITUACIONES

Ahora bien, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En virtud del componente de promoción, el Comité de Convivencia deberá adelantar las siguientes acciones:

- a. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI);
- b. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- c. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida
- d. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la aclaración de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros;
- e. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

PREVENCIÓN, CONSUMO Y TRÁFICO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EMBARAZO ADOLESCENTE

PREVENCIÓN CONSUMO Y TRAFICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Ley 115 Art. 5. Decreto 1860 Art. 17, 36. Ley 1029 literal B. Ley 1098 Art: 3,7,8,10,19,20,23,26,30,39,41,44,45,79 y 86.

La institución adopta el siguiente procedimiento para la prevención, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas con el fin de ayudar al proceso de formación integral del estudiante.

Remisión del caso a orientación, quien recogerá y analizará la información relacionadas con cada caso en particular: Edad, Historia de vida escolar y familiar, Receptividad del estudiante frente a las opciones de atención ofrecidas por la institución, Frecuencia de consumo, Patrón o motivos de consumo, Tipo de sustancias, Grado de adicción.

De conformidad con el decreto 1108 de 1994, en el cual se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas,

La I.E. en casos de consumo de estupefacientes realizará las siguientes acciones:

El docente de la institución que presenta la sospecha de consumo debe tener en cuenta antes de informar los siguientes comportamientos para reconocer y argumentar que el estudiante posiblemente está consumiendo datos suministrados por la familia u observados por él:

- Alteraciones del sueño y del apetito.
- Cambios en su aspecto físico (peso, higiene)
- Tendencia a aislarse de sus pares, la familia y la sociedad.
- Irritabilidad o mal humor.
- Desinterés por actividades diarias que antes le producían satisfacción.
- Apatía o falta de interés por lo que ocurre a su alrededor.
- Molestia cuando se le llama la atención por los hábitos recreativos (forma de beber, fumar o consumir otras drogas).
- Conductas anormales como sustracción de objetos del aula o de la casa.
- Cambios inexplicables en el estado de ánimo: euforia, tristeza, irritabilidad.
- Cambios en las actitudes o comportamientos.
- Relaciones sociales de riesgo con otros consumidores o personas con conductas delictivas.

- Cambios en el grupo de amigos.
- Bajo desempeño académico.

Acciones de promoción y prevención:

- Charlas, conferencias, talleres.
- Escuelas de padres.

Acciones de atención: Después de analizar la información la institución ordenará una o varias de las siguientes acciones pedagógicas:

- Orientación sicopedagógica.
- Acompañamiento psicológico
- Asesoría a la familia o acudiente.

Si el consumo de sustancias psicoactivas constituye un patrón de comportamiento habitual en el estudiante, la institución utilizará el siguiente procedimiento.

- Entrevista con el padre de familia o acudiente para evaluar la situación.
- Elaboración de un compromiso del estudiante y de la familia para evitar el consumo de sustancias psicoactivas.
- Remisión a la Comisaría de Familia o entidad competente para la vinculación a un programa de tratamiento.
- En caso de identificar tráfico de estupefacientes al interior de la institución, adicional al debido proceso, se adoptarán las siguientes medidas:
- Análisis de caso en el Consejo Directivo con participación de la familia del estudiante.
- Remisión del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia o a la Comisaría de Familia.

En cualquiera de las actuaciones anteriores, se deberá dejar evidencia del procedimiento realizado: Informes, actas, compromisos, remisiones, resoluciones, entre otras. Éste será el soporte del debido proceso en caso de que el Consejo Directivo deba tomar la determinación de cancelar la matrícula al estudiante por la comisión de situaciones tipo III.

CONDUCTO REGULAR EN ATENCION A ESTOS CASOS

- Remisión del caso a psicología.
- Comité de convivencia.
- Rector
- Consejo Directivo
- Otras entidades

PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE

Medidas Preventivas

- Sensibilizar al estudiante y al padre de familia sobre los factores de riesgo que inciden en la problemática de embarazo en adolescentes.
- Desarrollar programas de prevención del embarazo no deseado.
- Charlas, conferencias, talleres.
- Escuela de padres

Las estudiantes tendrán derecho a continuar en la Institución con su compromiso y responsabilidad de la familia quienes deberán comprometerse en desarrollo de sus actividades académicas con el propósito de garantizar la culminación de forma satisfactoria de su año escolar, para lo cual se le brindara apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante y responder por el cuidado de su salud y la de su hijo.

Respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de la estudiante diferenciando las etapas de embarazo y maternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en la oficina de orientación. En esta carpeta se deberá además archivar copia de los certificados médicos. El estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo y maternidad. La orientadora verificará en forma regular las inasistencias en la carpeta de la estudiante.

Respecto del Período de embarazo:

La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en la E.P.S o A.R.S donde se encuentre afiliada o consultorio correspondiente.

La estudiante deberá presentar el carnet de salud o copia del certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad. Además, deberá mantener informada del proceso a la orientación.

La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Eximir del 85% de asistencia a clases durante el año escolar a la estudiante en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presenta certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Respecto del Período de Maternidad

La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que se pacten con la institución. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Durante el periodo de lactancia la estudiante tiene derecho a salir a un lugar privado de la Institución para extraerse leche cuando lo estime necesario o a amamantar su bebé. Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes. Especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Se facilitará durante los recreos, que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otro espacio del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

Respecto de deberes del apoderado/a:

El padre de familia o acudiente deberá informar al colegio la condición de embarazo y maternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el padre de familia o acudiente deberá presentarse al establecimiento a entregar copia del certificado médico. Además, deberá solicitar a la coordinadora la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

PARAGRAFO: Las anteriores obligaciones y derechos serán tenidos en cuenta para los estudiantes de género masculino que estén en la misma condición.



7.2 RECONCILIACIÓN

7.2.1 REPARACIÓN DE DAÑOS

- Se asigna por parte de coordinación disciplinaria, junto con coordinación de convivencia social cuando el debido proceso disciplinario lo amerite.
- Esto implica la suspensión de las actividades académicas en el aula de clase de uno a tres días hábiles.

El Colegio ha previsto las siguientes medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar y a la prevención de las situaciones que la afectan, a la reparación de daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran:

- Establecimiento de normas claras en el salón de clase
- Formato de la relación pedagógica entre estudiante y profesor
- Elementos de ambiente en el salón de clases dentro del Marco Didáctico del Profesor
- Seguimiento detallado y semanal de lo que ocurre en cada una de las secciones.
- Estudio de casos en comités de evaluación
- Reconocimiento a estudiantes en izadas de bandera

1. **Procesos formativos.** Son aquellas acciones que empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para que llevar al estudiante a reconocer la situación cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.
2. **Llamado de atención verbal y/o escrito.** Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una situación a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.
3. **Procesos disuasivos.** Es un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la situación cometida por el estudiante quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:
 - a. Amonestación escrita. Procederá de los docentes, el Director de Grupo o de la Coordinación en los siguientes casos:
 - b. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Acta de encuentro Pedagógico.
 - c. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el

padre de familia o acudiente firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento.

El llamado de atención verbal y la amonestación escrita se utilizarán cuando el estudiante incumple las situaciones leves o presenta reincidencia en la misma.

4. Suspensión del estudiante.

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de la coordinación General. La medida puede ser aplicada por un máximo de tres (3) días a juicio del Coordinador. La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo. La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno. El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa bajo el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de coordinación, reparar la situación de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión de la coordinación. Procederá en los siguientes casos: Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia. Por reincidencia de situaciones leves. Por incumplimiento en las situaciones graves.

5. Procesos correctivos

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una situación grave o muy grave:

6. Matrícula En Observación:

Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité Escolar de Convivencia el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión y/o por haber incurrido en situaciones muy graves, consideradas de tipo III (art. 40 decreto 1965 del 2013). Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o

disciplinarios. La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por Rectoría. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte de la Coordinación o a quien delegue el (la) Rector (a). En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá la coordinación citar a los padres de familia y proceder a la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno. El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante. Con el fin de generar un compromiso serio y con sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los estudiantes y padres de familia, la matrícula en observación solo podrá ser aplicada una sola vez durante la vida escolar del estudiante, porque de reincidir dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente. El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

Cancelación De Matrícula

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de esta, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar.

El Comité Escolar de Convivencia, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación, para evaluar si se levanta o no la sanción.

6. Acciones del componente de atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan apoyar a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos establecidos en el presente manual de convivencia.

8. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

LA RECTORA DEL COLEGIO PROCLAMA

Este manual de convivencia Mediante las leyes y normas vigentes y la aplicación de las mismas en nuestra institución educativa, donde se pretende formar personas con Calidad, Calidez y Excelencia basados en valores, para que sean útiles a la sociedad y constructores de un mejor futuro, capaces de mantener buenas relaciones en comunidad y comprometidos con cualquier labor que se les encomiende.

ADOPCION

La rectora del colegio declara la adopción del manual de convivencia y resuelve:

Que después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, decide adoptar el Manual de Convivencia para la comunidad educativa del Colegio.

Que dicha adopción se hace después de la aprobación dada al Manual de Convivencia por el Consejo Directivo de la Institución, conforme a las normas y fundamento legales vigentes.

Que se publique de modo que pueda ser ampliamente conocido por las personas que conforman la Comunidad Educativa, sea entregado a los Padres y Madres de familia, ya que debe ser aceptado por ellos-as como requisito de permanencia en el Colegio de sus hijos-as.

Que este Manual de Convivencia sea revisado periódicamente tanto por los integrantes del Consejo Directivo; los miembros del comité Escolar de Convivencia y por los integrantes de la Comunidad Educativa para hacerle los ajustes necesarios.

Que el Manual de Convivencia entre a regir a partir de la fecha 1 de enero de 2024.



9. ACCIONES QUE GARANTIZAN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

- a. **Participación:** En virtud de este principio, el Colegio debe garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, el Colegio debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- b. **Corresponsabilidad:** La familia, el Colegio, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema Nacional de Convivencia Escolar se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del Sistema Nacional de Convivencia Escolar será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

10. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Revisar y Actualizar anualmente el presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa New Cambridge School, como marco normativo de los derechos y deberes de los estudiantes, que regirá el proceder de la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, La ley 115, el Código de infancia y la Adolescencia, La ley 1620 de 2013, el Decreto 1290 de 2009, Los Derechos de los niños, los principios y la Filosofía de la Institución Educativa New Cambridge School.



11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral contará con cuatro componentes según se indica a continuación:

Promoción: se enfoca en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los DHSR. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del Colegio y los mecanismos e instancias de participación de este.

Prevención: se implementa a través del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Trabaja principalmente sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar.

Atención: desarrolla estrategias que permitan asistir a los estudiantes, a los padres de familia, o al profesor de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presenta un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los DHSR, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades del Colegio y de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho reportado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del colegio.

Seguimiento: se enfoca en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ANEXO 1. SOCIALIZACION COSTOS EDUCATIVOS

Teniendo en cuenta el acta No. 006 con fecha 30 de octubre de 2023 del Consejo Directivo donde se presenta por parte de rectoría la propuesta de tarifas y otros cobros para el año 2024. Las cuales son socializadas y aprobados los siguientes conceptos:

- Matricula
- Pensiones

OTROS COBROS

- Papelería (talleres, talleres preparación pruebas ICFES y talleres pruebas saber).
- Carnetización.
- Sistematización de notas.
- Boletines.
- Manuales.
- Plataforma web colegio
- Seguro estudiantil.



ANEXO 2.

La corte constitucional insiste que en los Manuales de Convivencia no pueden violar la libertad e intimidad de los estudiantes; estos deben velar porque sus normas busquen el mutuo respeto y la disciplina para conseguir los fines de educación, no para interferir en la vida privada de los estudiantes, ni para dirigir o moldear su personalidad e intimidad.

Esa es la línea que ha tratado la corte constitucional para no vulnerar los derechos de los estudiantes.

Derechos que las instituciones no podemos limitar:

- Uniformes y religión.
- La apariencia.
- Identidad de género.
- Noviazgo.
- Embarazo.
- Muestras de afecto.

Ver y consultar: Subdirectora de justicia
@ MSarralde



EPILOGO

Nuestro Manual de Convivencia que acompaña la formación integral de los estudiantes a partir del desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica que les permita enfrentar los retos de un mundo en constante cambio.

En la actualización del presente manual se ha tenido en cuenta la ley 1620 – decreto 195/2013 y también se referencia la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y se adopta a los principios de participación, autonomía, diversidad e integralidad como referente en las soluciones de las diferentes situaciones que se pueden presentar dentro del contexto escolar y que se debe aplicar la ruta de atención integral y sus componentes de promoción, prevención atención y seguimientos.

Este manual fruto del trabajo exige un compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad Educativa del New Cambridge School que está enmarcado en los principios y valores institucionales, normas constitucionales y disposiciones legales vigentes.

